

912

ORD. : N° _____/

ANT. : 1.-Oficio N° 184-2014, de Sr. Erasmo Valenzuela S., Alcalde I. Municipalidad Calera de Tango, de fecha 12 Mar 2014.
2.-Ord. N° 3101, de Director Regional de Vialidad R.M., de fecha 04 Dic 2013.
3.-Ord. N° 293, de Jefe Provincial de Vialidad Maipo, de fecha 07 Nov 2013.

MAT. : "Proyectos de Agua Potable, Arranques Domiciliarios, Comuna Calera de Tango", Provincia de Maipo, Región Metropolitana.
Autoriza Ejecución de Obras

Santiago, 11 ABR. 2014

DE : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

**A : SR. ERASMO VALENZUELA SANTIBÁÑEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CALERA DE TANGO**

Habiéndose dado cumplimiento, a través del Documento del ANT N°1, con lo solicitado a través de nuestro Ord. N° 3101 (ANT N° 2) según procedimiento vigente, informo a Usted, que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto **Autorizar la ejecución** del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual se deberá cumplir las consideraciones y exigencias que a continuación se detallan:

1.-Los trabajos se ejecutarán, conforme al Proyecto aprobado, con estricto apego a las disposiciones establecidas en el **Instructivo sobre Paralelismos y Norma sobre Atravesos en Caminos Públicos de la Dirección de Vialidad, Actualiz. Nov de 2013** (Ord. N° 12943, de Jefe División de Ingeniería, del 12 Nov 2013) las que, en lo particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señala:

1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el **Inspector Fiscal** designado en el Numeral N° 7 de este documento, un representante de **Aguas Andinas S.A.** y un representante de **la Empresa Contratista**, con el propósito de definir la instalación de la señalización de carácter provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes y dar cumplimiento a lo señalado en el Ord. DRVM N°147 de fecha 14/01/2011.

1.2.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área; por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los referidos trabajos, será de cargo exclusivo de **la Empresa Contratista**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad RM, por este concepto.



1.3.-Todo elemento ó instalación existente, que se vea afectada por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones en que se encontraba antes de efectuar las obras; a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad, representada por la **Inspección Fiscal** designada en el Numeral N° 7 de este documento.

2.-El Proyecto, se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará a, la modificación de la obra, para que ésta quede conforme al proyecto aprobado.

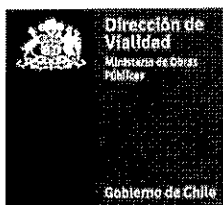
3.-Durante toda la ejecución de la obra, **la Empresa Contratista** estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", vigente; en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos, deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluídas en los **Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P., vigente**. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberá respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

6.-**Aguas Andinas S.A.**, deberá mantener una Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la Obra, la que se deberá coordinar con la Inspección Fiscal correspondiente al MOP y cualquier otra Inspección que pudiera generarse por la fiscalización de las obras programadas a ejecutar.

7.-**La Inspección Fiscal, será ejercida por el Jefe Provincial Vialidad Maipo**, ó quien lo subrogue y es ubicable en el fono 2449 6442. Dicha Inspección Fiscal, para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado deberá, al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación, al Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal D.R.V.M:



8.-Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal, nominada en el Numeral precedente deberá, en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la Dirección Provincial de Vialidad Maipo, retirar desde la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N°2 y la Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados, **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo; sea éste del Nivel **Central o Regional**, según corresponda. Por otra parte, el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre en un Libro de control administrativo de documentación**, especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal.

9.-La Dirección de Vialidad, no tendrá responsabilidad alguna, por el mantenimiento y conservación de las instalaciones que se autoriza construir; siendo obligación de **Aguas Andinas S.A.**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.

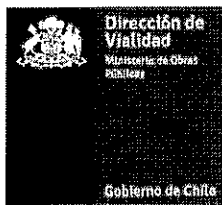
10.-Cualquier modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito, si procediera; toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo.

Finalmente, el proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones, deberán ser enviados por **la Empresa Contratista** a la Dirección Regional de Vialidad, en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra", no será devuelta sin el previo cumplimiento de éste requisito.

11.-El Inspector Fiscal procederá a abrir un Libro de Inspección, donde deberán quedar consignadas, la entrega del terreno a **la Empresa Contratista**, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de las 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, motivará la suspensión de las Obras.

En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectivas las Boletas de Garantía a la vista, entregadas mediante el documento del **ANT. N°1**; todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97.

En caso de hacerse efectiva una Boleta de Garantía, antes del término de la ejecución de la obra, ésta deberá ser renovada de inmediato por **la Empresa Contratista, en representación de la I. Municipalidad de Calera de Tango**, manteniendo la fecha de vencimiento original.



12.-El Inspector Fiscal, deberá consignar el inicio de la obra, a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que será firmada por **la Empresa Contratista** y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta, deberá ser remitida por el Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad, a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

13.-El plazo para la ejecución de las obras, será de **57 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido dicho plazo, sin que se haya dado término a los trabajos, **la Empresa Contratista** deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y la correspondiente renovación de las Boletas de Garantía, **manteniendo éstas, su condición de, a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzca incumplimiento, de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía, presentados a través del **ANT. N°1**.

14.-**La Inspección Fiscal** deberá emitir, una vez concluida la obra, un "**Certificado de Correcta Ejecución de las Obras**", el cual será respaldado por los siguientes informes:

14.1.-Certificado emitido por el profesional a cargo de la Inspección Técnica de apoyo a la Inspección Fiscal, por parte de **Aguas Andinas S.A.**, que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Proyecto aprobado.

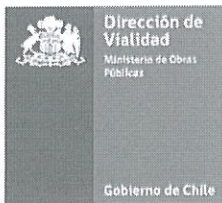
14.2.-Juego de Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 7 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs (Autocad, formato DWG) más un ejemplar impreso, ocupando para ello, la **carátula tipo** que se adjunta.

14.3.-El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quedó completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

15.- El Inspector Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional, el correspondiente "**Certificado de Correcta Ejecución de las Obras**", además de la documentación indicada en el Numeral 14 precedentemente señalado. La Boleta de Garantía a la vista, por Correcta Ejecución de las Obras, se podrá devolver, **a solicitud del interesado**, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado en comento, si procede.

16.-**La Empresa Contratista** deberá iniciar la ejecución de la Obra, dentro de un plazo máximo de **30 días corridos**, desde la fecha de emisión del presente Oficio; concluido dicho plazo, sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto, debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

17.-Se deja establecido, que será condición prioritaria para que el Inspector Fiscal emita el Certificado de "Correcta Ejecución de las Obras" y en consecuencia, dar curso a la



devolución de las Boletas de Garantía presentadas, que **la Empresa Contratista**, entregue a la Dirección Regional de Vialidad, los **planos definitivos(As Built) revisados y firmados por el Inspector Fiscal**; dichos planos, deberán ser entregados en archivos Autocad, formato DWG, más un ejemplar impreso. Con este propósito, se adjunta la carátula tipo, con la cual se deberá presentar los CDs, con la información magnética en comento.

18.-Se deja constancia, que **la Empresa contratista, en representación de** la I. Municipalidad de Calera de Tango, presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad, los Documentos de Garantía bancarios, a la vista, que le fueron exigidos, a través del Ord. DRVM N° 3101, de fecha 04 Dic 2013.

19.-Es importante destacar, que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, **no se considerará Regularizada conforme a Derecho**, mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", establecido en la Cláusula N° 14, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana

CCL/MBM
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario **Avda. Calera de Tango 345 , Calera de Tango**
- Jefe Provincial Vialidad Maipo D.R.V.M.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefe Departamento de Conservación D.R.V.M.
- Sr. Rubén Pardo Díaz, I. Fiscal C. C. Global Mixto Maipo I Etapa
- Jefa Subdepartamento Administración de Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior 7625665 /

N° DE PROCESO
DVRM 7682430